

DECRETO No. 097 DE 2022

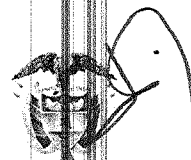
"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 305 y 361 de la Constitución Política de Colombia, artículo 94 del Decreto 1222 de 1986; Ley 2056 de 2020; Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el Artículo 361 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y compensaciones.
- b) Que el Presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, el Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo 8 del Decreto 1821 de 2020, Manejo Presupuestal en las Entidades Territoriales;
- c) Que con la expedición del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020, Libro 2, Del Régimen Presupuestal y administración de los recursos del Sistema General de Regalías, Parte 1 De la presupuestación de los recursos, Título 1, Del Plan de recursos, el presupuesto bienal y la herramienta para la determinación de los flujos de recursos del Sistema General de Regalías, Capítulo 3. Del presupuesto del Sistema General de Regalías. Artículo 2.1.1.3.2. Responsabilidades. Las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.

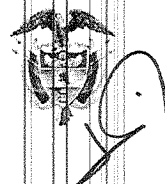


DECRETO No. 097 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

- d) Que conforme lo establecido en el Artículo 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 de 2020 Capítulo de Regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- e) Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020 Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, manifiesta que se debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- f) Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020 Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales, se establece: En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.



DECRETO No. 097 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

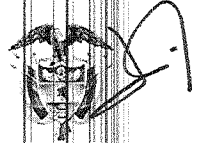
- g) Que mediante Decreto N°1105 del 11 de Octubre de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento de Arauca, "Por medio del cual se priorizan y aprueban proyectos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones concordantes", corregido por error de transcripción mediante decreto 1228 de 2021 del 13 de Diciembre de 2021 se priorizó y aprobó el proyecto identificado con el Código BPIN 2020005810211 "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PRODUCTIVAS CON MINAGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ". por valor de \$6.362.729.000,00 cofinanciado de la siguiente forma, Tipo de Recursos: Sistema General de Regalías, fuente de financiación: Asignación para la inversión Regional del 60%, por un valor de \$1.108.460.000,00 del Bienio 2021-2022; Ministerio de Agricultura, Gestión General/PGN-Nación-Inversión, por valor de \$1.641.100.000; Alcaldías (Puerto Rondón, Fortul, Saravena, Tame, Arauca), SENA, Productores, Fedegan y Aliados Comerciales - Recursos Propios, Vigencia 2021 por valor de \$3.409.369.000; Municipio de Arauquita/Asignaciones Directas SGR - Inversión Local por valor de \$203.800.000,00. Se designa como ejecutor al Departamento de Arauca.
- h) Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador de Arauca,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créese la siguiente apropiación presupuestal en el Presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2021-2022:

GASTOS DE INVERSION					
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DNP				Plan Dpto Dptal	DESCRIPCION
Objeto Pptal	Programa	Subprograma	Código BPIN		
00AR					ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS
00AR	1702				Inclusión productiva de pequeños productores rurales
00AR	1702	1100			Intersubsectorial Agropecuario
00AR	1702	1100	2020005810211	15010205127064	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PRODUCTIVAS CON MINAGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2021-2022, la suma de **MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.108.460.000,00)**, según el siguiente detalle:



DECRETO No. 097 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

RENTAS E INGRESOS										
Clasificador por concepto de ingreso CCP-SGR									DESCRIPCION	VALOR
CAP	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8		
2									RECURSOS BIENIO 2021-2022	
2	1								INGRESOS CORRIENTES	
2	1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
2	1	02	6						ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01					ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
2	1	02	6	01	03				ASIGNACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01	03	03			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	
2	1	02	6	01	03	03	1		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
2	1	02	6	01	03	03	1	2	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS -SSF- Bienio 2021-2022	\$1.108.460.000,00
TOTAL ADICION RENTAS E INGRESOS										\$1.108.460.000,00

ARTICULO TERCERO: Con los recursos que trata el Artículo anterior, abráse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de regalías para el bienio 2021-2022, por un valor de **MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.108.460.000,00)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION							
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DNP				PLAN DLO DPTAL	DESCRIPCIÓN	Fuente de Financiación	VALOR
Objeto Pptal	Programa	Subprograma	Código BPIN				
00AR					ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS		
00AR	1702				Inclusión productiva de pequeños productores rurales		



DECRETO No. 097 DE 2022

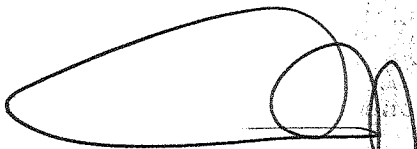
"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

00AR	1702	1100			Intersubsectorial Agropecuario		
00AR	1702	1100	2020005810211	15010205127064	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PRODUCTIVAS CON MINAGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS - SSF- Bienio 2021-2022	\$1.108.460.000,00
TOTAL ADICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN							\$1.108.460.000,00

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 25 ENE 2022


ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Governador Departamento de Arauca

Encargado mediante Decreto No. 1543 del 26/11/2021

*Novo
26/1/2022*

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y Digitó:	CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ DÍAZ	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
<u>Revisó Aspectos:</u>			
Administrativos:	EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO	Secretario de Hacienda Departamental	
Jurídicos:	URIEL NIÑO LÓPEZ	Coordinador de Jurídica Dptal	
Técnicos:	CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ DÍAZ	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Financieros:	IVÁN RODRÍGUEZ OSORIO	Profesional Especializado Presupuesto SHD	